



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3516/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4196/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - PEREYRA MIGUEL EXEQUIEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.503, de fecha 13/09/2022 la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita se arbitren los medios necesarios para abonar al proveedor Miguel Exequiel PEREYRA la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 111.750,00), por la prestación del servicio de luces para el evento solidario realizado en el Anfiteatro el día 17 de septiembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-2738, de fecha 25/03/2022 por igual monto y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura respecto a la contratación directa del proveedor Miguel Exequiel PEREYRA, CUIT N° 20-35445175-2, por la prestación del servicio de luces para el evento solidario realizado en el Anfiteatro el día 17 de septiembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al proveedor Miguel Exequiel PEREYRA, CUIT N° 20-35445175-2, domiciliado en calle Juan José Franco N° 1.289 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 111.750,00), conforme Factura "C" N° 00001 – 00000076 de fecha 23/09/2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*